
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: "Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación."
NOTIFICACIÓN

"En el juicio de amparo indirecto 1/2016, promovido por el quejoso Alfredo Delgadillo Solís, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución de nueve de febrero de dos mil nueve, dictada dentro del toca penal 228/2008, relacionado con la causa penal 84/2008, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, instruida, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada Alma Delia Valencia Valenzuela, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a su interés conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas del doce de enero de dos mil diecisiete".

Atentamente

Toluca, México a 20 de septiembre de 2016.

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho
Rúbrica.

(R.- 438645)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 20/2016 penal, promovido por Carlos Gustavo Beltrán Díaz y Gustavo Beltrán Hernández, en contra de la sentencia de trece de junio de dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2014/2004, por auto de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la tercera interesada María Consuelo Espinoza Valdez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 28 de septiembre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 439342)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS**

Christian Flores Benítez y Esthela Flores Ochoa, en su carácter de quejosos promovieron juicio de amparo 407/2016-NG y su acumulado 408/2016-NG, contra actos que reclama del **Juez Segundo Civil de Primera**

Instancia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consiste en el embargo ejecutado en bienes de su propiedad mismo que se llevo a cabo en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 35, lote 32 casa "A", colonia Fraccionamiento Las Américas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se señaló como tercero interesada a **Patricia Carola González Andrade**, y toda vez que a la fecha no se ha emplazado al presente juicio de amparo, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del termino de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**. En el entendido que si no se presenta en ese término, se tendrá por legalmente emplazada en el presente juicio.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Oscar Elguera Rosas.

Rúbrica.

(R.- 439657)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al **tercero interesado Juan Carlos González Ochoa**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **192/2016-B**, promovido por **Brenda Sabina Yáñez López**, contra actos del Ayuntamiento Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Minerva Mendoza Pérez.

Rúbrica.

(R.- 439664)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO**

**Tercero interesado
Manuel Galván Martínez**

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por **Breyman Labastida Martínez**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo **905/2016-V**, promovido por **José Alberto Montes de Oca Gil**, **apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos del **Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, consistente en la resolución incidental de doce de mayo de la presente anualidad, dictado en el juicio laboral J.29/580/2013, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo; por el cual se ordenó emplazarlo a juicio a Manuel Galván Martínez por medio de edictos para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **once horas con cinco minutos del diez de**

octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

Atentamente.

Secretario del Juzgado.

José Mauricio Neira Villareal.

Rúbrica.

(R.- 439119)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
01 Morelia, Mich. 01
EDICTO

Ociel García Tinoco y Candelario Rico Sagrero

En los autos que integran el proceso penal **IV-23/2014**, instruido contra **Salvador Ceballos Arroyo**, por el delito de **contra la salud en la modalidad de posesión de metanfetamina con fines de comercio en su forma de venta**, se señalaron **las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis** para llevar a cabo los **careos procesales y constitucionales** decretados entre el encausado **Salvador Ceballos Arroyo**, con los ex elementos de Seguridad Pública de José Sixto Verduzco en el Estado de Michoacán **Ociel García Tinoco y Candelario Rico Sagrero**, de los cuales se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarles por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a los ex elementos de referencia que deberán comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 29 de Agosto del 2016

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 438174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado:

Sucesión intestamentaria a bienes de Fernando Jiménez Martínez, por conducto de su albacea Carlos Fernando Jiménez Haro, demandado en el juicio civil ordinario 140/2008.

El 25 de mayo de 2016, **Francisco Vallejo Maldonado**, por conducto de su apoderada legal **Irma Sofía Soto Zambrano**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, en el toca de apelación 133/2016, derivado del juicio civil 140/2008, del Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **481/2016**.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 19 de octubre de 2016.

Secretario de Acuerdos.

Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 439939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO

CONSTRUCCIONES DOMÍNGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1440/2016, promovido por José Francisco López Hernández, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Trece de la Local Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Manuel de Jesús Acuña García.
Rúbrica.

(R.- 440057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Salvador Martínez Simental. En el juicio de amparo número 130/2016, promovido por Liza Valencia Olalde, en su calidad de administradora única de la empresa Consultoría y Proyectos Inmobiliarios Genesis, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Notario Público Número 2 (dos) de Tecate, Baja California y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se ordenó emplazar al tercero interesado Salvador Martínez Simental, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del siete de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 06 de octubre de 2016.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Andrea Yissell Picasso Barba.
Rúbrica.

(R.- 440497)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
Fray Servan Teresa de Mier, número 32, séptimo piso, colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México
EDICTO
DIARIO OFICIAL

En los autos del expediente numero 2442/2005, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S. A. DE C. V. en contra de GARCÍA ZAVALA MARÍA ISABEL, GONZÁLEZ FLORES MARÍA PAULA Y LUNA GUTIERREZ MIGUEL ÁNGEL; la C. Juez séptimo de lo civil de cuantía menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice. . . EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO Y VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. . . se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble embargado en autos conocido como: CALLE LA TURBA NO. 595, DEPARTAMENTO C-201, CONDOMINIO 13, EDIFICIO C, NIVEL P.N. CONJUNTO HABITACIONAL VILLA CENTROAMERICANA II, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO, DELEGACIÓN TLÁHUAC; sirviendo como base del remate la cantidad de **\$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL**

PESOS 00/100 M.N.), precio promedio de los avalúos de los peritos de ambas partes, siendo POSTURA LEGAL la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA; esto es, la cantidad de **\$210,666.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se fijarán por tres veces, dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, atendiendo a la legislación aplicable al presente asunto; en la inteligencia de que no deberá mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se hace del conocimiento que la audiencia de remate se efectuará en el domicilio del JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL, sito en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, 7º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal y que **para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el escrito en que formulen su postura, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate, mediante certificado de depósito correspondiente o en cheque certificado a favor de este Tribunal, tal como lo disponen los artículos 481, 482, 483 y demás relativos, concordantes y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.**

SE SEÑALAN LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA LUGAR LA **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS

C. Secretario de Acuerdos.

Lic. José Víctor García Jaimes

Rúbrica.

(R.- 440202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS
MARÍA LUISA WONG CHAIRES Y
PROVEEDORA DE HILOS Y FILAMENTOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **672/2016-II**, promovido por **DAVID BENITO VELASCO MALDONADO** contra actos de la **Novena Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo.

Rúbrica.

(R.- 439367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California
EDICTO

ELIZABETH MARTINEZ MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo directo 355/2016, promovido por Isidro Sáenz Pérez, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 640/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Isidro Sáenz Pérez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del treinta y uno de octubre del año en curso.

Mexicali, B.C. a 30 de septiembre de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 439411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO CON SEDE EN XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

CC LUIS OCTAVIO SOLÍS PALACIOS, GERARDO QUEVEDO GALINDO, VÍCTOR HUGO MORALES JUÁREZ Y PABLO LÓPEZ DÍAZ, **TERCEROS INTERESADOS.**

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 2/2016 promovido por Ever o Eber Manuel Flores Jiménez y Jesús Alonso García Piñon, por conducto de Gonzalo Mijangos Maldonado, su Defensor Público Federal, contra el acto del Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Veracruz, Veracruz, consistente en la resolución de veintiuno de diciembre de dos mil quince, pronunciada en el toca penal 262/2015-I de su índice, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en la causa penal 71/2015, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz con esta fecha se ordenó emplazar a **los terceros interesados Luis Octavio Solís Palacios, Gerardo Quevedo Galindo, Víctor Hugo Morales Juárez y Pablo López Díaz**, todos en su carácter de víctimas del delito, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, se establece que los aludidos terceros interesados, deberán comparecer dentro de los treinta días siguientes de la última publicación (es decir, después de tres veces de siete en siete días) ante este Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, ubicado en **Boulevard Culturas Veracruzanas, número ciento veinte (120), Col. Reserva Territorial, código postal 91096, en Xalapa, Veracruz**, a efecto de que se les corra traslado con la copia simple de la demanda de amparo, **apercibidos** de que para el caso de no comparecer dentro del término concedido, se continuará con el trámite del juicio de mérito y las notificaciones que le correspondan serán hechas por lista en los estrados de este Tribunal, acorde al artículo 27, fracción II, de la Ley de la materia.

Titular del Tercer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.

Mgdo. Héctor Riveros Caraza.

Rúbrica.

(R.- 439566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,

con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: Juan Carlos Vázquez Villanueva.

"Cumplimiento auto de veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 560/2016 promovido por Marcelino Sebastian Paulino, por propio derecho, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción "A", planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 439973)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "B"

Expediente 230/2012

"2016 Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía

EDICTO

SE NOTIFICA A: CONSTRUCTORA GRAN VISIÓN, S.A. DE C.V., MISIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., LUÍS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ, Y GRAN VISIÓN INMOBILIARIA DE VIVIENDA S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA FIDUCIARIA, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOFOM ENTIDAD REGULADA, en contra de CONSTRUCTORA GRAN VISIÓN, S.A. DE C.V., MISIONES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., LUÍS RAYMUNDO CANO HERNANDEZ, Y GRAN VISIÓN INMOBILIARIA DE VIVIENDA S.A. DE C.V., expediente número 230/2012, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADO RAÚL CASTILLO VEGA, ordenó emplazar a las demandadas CONSTRUCTORA GRAN VISIÓN, S.A. DE C.V., MISIONES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., LUÍS RAYMUNDO CANO HERNÁNDEZ, Y GRAN VISIÓN INMOBILIARIA DE VIVIENDA S.A. DE C.V., en términos del artículo 1070 y 1072 del Código de Comercio, mediante el presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que conteste la demanda, y quedan a su disposición las copias simples del traslado, lo anterior en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SER PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO"

Ciudad de México, a 18 de octubre del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Maestro Angel Velázquez Villaseñor.

Rúbrica.

(R.- 440335)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** CONTRA **RANCHO CHINOBAMPO S.A. DE C.V. Y RANGEL ALCARAZ CUITLAHUAC** expediente **6/2016** LA C JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:-----

Ciudad de México, a siete de septiembre del dos mil dieciséis.(...)Agréguese a los autos del expediente número 6/2016 el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita toda vez que de constancia de autos en efecto se advierte que ya fueron girados los oficios a diversas dependencias de gobierno y privadas a fin de que informarán si tiene información del domicilio de la parte demandada RANCHO CHINOBAMPO S.A. DE C.V. y toda vez que de la búsqueda que se ha realizado de la parte demandada no fue posible emplazarlo en el domicilio proporcionado por SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO sin encontrar dato alguno, como lo solicita de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del código de comercio procédase por conducto del personal de apoyo de este Juzgado a elaborar los edictos, a efecto de REQUERIR DE PAGO, emplazar y embargar a la parte demandada RANCHO CHINOBAMPO S.A. DE C.V. debiendo publicarse dichos edictos por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional siendo estos: "EL UNIVERSAL" y "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, posteriores a la fecha de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos exhibidos en la misma, ante la Secretaría de Acuerdos "B", de este Juzgado, para que los reciba en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones y posterior a dicho termino deberá dentro del término de OCHO DÍAS dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe. (...). **La Secretaria de Acuerdos Licenciada Lizzet Urbina Anguas**, con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, certifica y hace constar que el término de **TRES DÍAS** concedidos a la promovente para desahogar la prevención ordenada en proveído de siete de enero de dos mil dieciséis, transcurren del doce al catorce de enero del dos mil dieciséis.- Conste.- DOY FE.- (...). **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**(...).Hágase del conocimiento del promovente el cómputo que antecede; agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y visto su contenido, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae el ocurso en desahogo de la prevención de siete de enero del año dos mil dieciséis, misma que se tiene por desahoga en tiempo y forma para los efectos legales conducentes, en tal virtud se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos(...). Se tiene por presentado a **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** por conducto de sus apoderados JUAN MANUEL VERGARA RAMÍREZ, FEDERICO VERGARA RAMÍREZ Y ARTURO ALCOCER OTERO personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumento notarial 95,429 (noventa y cinco mil cuatrocientos veintinueve) de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, que al efecto se exhibe en copia certificada, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de **RANCHO CHINOBAMPO, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal y CUITLAHUAC RANGEL ALCARAZ**, el pago de la cantidad de **\$835,177.17 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito que se provee.(...). Con fundamento en lo dispuesto en los **artículos 67, 68, 69, 71, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y los numerales 1391 fracción IX al 1414 del Código de Comercio acorde a las Reformas publicadas en Diario Oficial de la Federación de fecha diecisiete de abril y treinta de diciembre del dos mil ocho y nueve de enero de dos mil doce**, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y en consecuencia, constitúyase el C. Secretario Actuario Ejecutor adscrito en el domicilio de la parte demandada, a fin de requerirla para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o a quien sus derechos represente, de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo **EMBÁRGUESE** bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de lo reclamado, bienes que se pondrán en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora; y hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **OCHO DÍAS** efectúe el pago de la cantidad reclamada o se oponga a la ejecución en términos del artículo 1396 del Código de Comercio.(...).Toda vez que el domicilio del demandado RANCHO CHINOBAMPO, S.A. DE C.V., se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos y anexos necesarios, librese atento **EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO** para que por su conducto y en auxilio de las labores de este

Juzgado se sirva ordenar la práctica de la diligencia ordenada facultándosele para que en su caso y de ser necesario, habilite días y horas inhábiles, decrete la aplicación de medidas de apremio que estime pertinentes y que sean necesarias, provea promociones de la actora para el caso de cambio de domicilio de la demandada dentro de su Jurisdicción, gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción para inscribir embargos; y concediéndosele plenitud de Jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado, sin que ello implique la facultad de girar oficios a las instituciones bancarias toda vez que dicha facultad corresponde a la suscrita una vez que verifique el resultado de la diligencia de embargo. (...) **AVISOS:** Por Acuerdo 10-03/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, en relación con la propuesta de actualizar la circular 56/2011 de fecha once de octubre de dos mil once, "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con teléfono 5134-11-00 ext. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx., con un horario de nueve a diecisiete horas, lo anterior con fundamento en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.(...)En **cumplimiento** a lo ordenado en **Acuerdo General 22-02/2012**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el diez de enero del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 15 del **REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, se hace del conocimiento de las partes interesadas que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, que cuentan con un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación del acuerdo que al efecto se dicte dando por concluido el juicio, para solicitar la devolución de sus documentos base, por lo que deberán presentarse a solicitar la devolución de los mismos, dentro del término mencionado, toda vez que transcurrido dicho término se procederá a la destrucción del expediente con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, así como de los documentos base o prueba.(...)De conformidad con el **Acuerdo General 36-48/2012**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil doce, se hace del conocimiento que con fundamento en el artículo 6 del acuerdo antes indicado, la C. Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado, se encuentra facultada para elaborar y despachar los oficios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en éste Juzgado así como los de índole administrativa. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la **C. JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO CIVIL LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ** ante su C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LIZZET URBINA ANGUAS que autoriza y da fe.-DOY FE. -(...)La C. Secretaria de Acuerdos "**B**" Licenciada Lizzet Urbina Anguas con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, certifica que con el escrito inicial se anexaron como documentos: Una copia certificada de Instrumento Notarial 95,429, Un contrato de apertura de crédito simple, estado de cuenta certificado, lista de movimientos, consulta de movimientos de prestamos, un juego de copias simples de documentos y dos juegos de copias de traslado.- Conste.- DOY FE.- (...).**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**(...)Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan para traslado y que remite la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por razón de turno, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 6/2016 que le corresponde. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, atento a lo establecido por el artículo 1055 fracción VI, del Código de Comercio.(...)En términos de lo dispuesto en el numeral 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se previene al ocurso para que(...) **1.- Precise el monto total que pretende como suerte principal, toda vez que la que indica en su prestación a) difiere con lo que señala en su petitório segundo de su escrito de demanda.**(...). Debiendo acompañar **dos juegos de copias simples** del escrito por el cual desahogue la prevención de mérito, para integrar el respectivo traslado, lo que deberá hacer en el término de **TRES DÍAS**, en la inteligencia que de no hacerlo en los términos ordenados **SE DESECHARÁ LA DEMANDA PROPUESTA** ordenándose en su oportunidad la devolución los documentos exhibidos, previa razón que de su recibo obre en autos, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto.(...)

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Lizzet Urbina Anguas

Rúbrica.

(R.- 440177)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

EDICTO

C. Representantes del núcleo agrario Ejido Isla Mujeres ubicado en el municipio de Isla Mujeres, y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, en la región conocida como Caribe Mexicano, en el estado de Quintana Roo.

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril de 2016, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende establecer como área natural protegida la región conocida como "Caribe Mexicano" y del cual se desprende la información que se cita a continuación para su identificación:

Categoría: Reserva de la Biosfera.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar en su porción terrestre los ecosistemas de selva mediana subperennifolia, selva mediana subcaducifolia y selvas bajas, playas arenosas, y dunas y lagunas costeras; y en el ambiente marino lechos de pastos marinos, arrecifes de coral, montes submarinos, domos salinos, dorsales oceánicas, cañones submarinos; todos ecosistemas terrestre y marinos que son hábitat esencial para especies de aves, felinos, tortugas marinas, tiburones, rayas y peces asociados a los arrecifes coralinos, entre otros, algunas catalogadas en categoría de riesgo. Provee servicios ambientales como son el mantenimiento de los procesos biológicos fundamentales para la producción primaria, las funciones ecológicas de las zonas de refugio, sitios de reproducción y crianza de especies comerciales, así como los servicios ambientales de paisaje y esparcimiento.

Superficie: 5,754,055 hectáreas (CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS).

Ubicación: municipio de Isla Mujeres y Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo; y una porción de la zona económica exclusiva en el mar Caribe de México, frente al estado de Quintana Roo.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para el área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
máxima	87° 48' 50.6"	21° 56' 13.72"
mínima	85° 23' 50.0"	17° 47' 06.2"

Superficie total 5,754,055 ha

Reserva de la Biosfera "Caribe Mexicano"

Simbología

- Polígono general
- Zona núcleo
- Zona de amortiguamiento
- Limite municipal

Especificaciones Cartográficas

Sistema de Coordenadas UTM
 Zona 18 Norte
 Meridiano Central: -87°
 Datum: ITRF08
 Elipsoid: GRS80
 Escala Gráfica (Kilómetros)

100 0 10 20 30 40

LOCALIZACIÓN

(R.- 440704)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE OTROS DERECHOS DE LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA YUM BALAM.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes indicados, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.
El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Alejandro Del Mazo Maza
Rúbrica.

(R.- 440703)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. BENIGNO CORREA MOGUEL, ALBERTO EDUARDO CORAL SANTANA, y JOSE ALFREDO GÓMEZ GASCA, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO HOLBOX; MIGUEL VELAZQUEZ NIEVA, SANTA BARTOLO ACUÑA y CRUZ GARCÍA RAMÍREZ, Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO ISLA HOLBOX; ALEJANDRO CANALES REYGADAS, GABRIELA TOXQUI MORALES y SUGEHL MAYUMI RIOU SÁNCHEZ, Presidente, Secretaria y Tesorera, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PENÍNSULA HOLBOX; EVERARDO GRACIDA AQUINO, EDUARDO JOSÉ CERVANTES DOMÍNGUEZ y HÉCTOR APOLINAR HUESCA DAMIAN, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del EJIDO PUNTA HOLBOX, EJIDOS TODOS ÉSTOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa a ustedes que concluyó la elaboración del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para otorgar la garantía de audiencia a los Ejidos que representan, pone a su disposición el proyecto de Resumen del Programa de Manejo de dicha Área Natural Protegida, mismo que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas pondrá a consideración y, en su caso, firma del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, de esta Comisión Nacional, ubicadas en Retorno Venado, supermanzana 20, manzana 18, lote 2 y lote 4, números 71 y 73, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500, con un horario de lunes a viernes de 9 a 18 horas, para que de un término de diez días contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación del presente Edicto, manifiesten por escrito lo

que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes en el domicilio y horarios antes indicados, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publíquese el presente Edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Alejandro Del Mazo Maza

Rúbrica.

(R.- 440702)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
HERO INVESTCORP LIMITED

Vs.

AZAEAL ALBERTO ZAMORA LORES

M. 986050 HERO

Exped.: P.C. 463/2016(C-181)5989

Folio: 41759

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

AZAEAL ALBERTO ZAMORA LORES.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de ésta Dirección el día 4 de marzo de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 005989, por **ERNESTO ERREGUERENA GONZÁLEZ**, apoderado de **HERO INVESTCORP LIMITED.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo **152 fracción II** en relación con los artículos **128, 130 y 155** de la Ley de la Propiedad Industrial y **62** de su Reglamento.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al demandado **AZAEAL ALBERTO ZAMORA LORES**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

6 de octubre de 2016

El Coordinador Departamental de Inteligencia
y Vínculo con Autoridades Federales, de las
Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 440520)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO **MARCA DODGE, LÍNEA NEÓN, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1B3ES56C24D525575, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/0114/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-63, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de junio de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 440433)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL, **(1) VEHICULO CAMIONETA MARCA DODGE RAM, 350 TIPO VAN COLOR BLANCO MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2B5WB35Z9RK178622**. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/1035-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 24 Junio del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica en Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados.
Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 440437)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

“inserto”: “Se deberá publicar por una ocasión en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, lo siguiente:

“Por única ocasión comunicar a **C. ALEJANDRO JIMENEZ ALVARADO**, o a quien se crea con derecho o tenga interés, que en cumplimiento al acuerdo en la actual averiguación previa, **AP/PGR/SEIDO/UEITA/068/2016** triplicado de la diversa **AP/PGR/SEIDO/UEITA/051/2014**, que en esta última, el 21 de marzo de 2014, se acordó el aseguramiento del **Vehículo Toyota tipo camioneta, modelo Tacoma, modelo 2009, placas HB-71902 del Estado de Guerrero, número de serie 3TMJU62N49M086413**; por tanto, notifíquese tal circunstancia, bajo el apercibimiento que de no manifestar lo que a su interés convenga en un término de 90 días naturales siguientes al de la notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 a, 182 b, fracción II, 182 c último párrafo y 182 ñ, todos del Código Federal

de Procedimientos Penales, **dicho automotor causara abandono a favor de la federación.** Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación”.

Quedando a su disposición dicha indagatoria en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, México.” -----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de octubre del año 2016.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
Mtro. Santos Fortunato Huitzil Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 440413)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, MODELO 2010, CON PLACAS DE CIRCULACION GZF2250 DEL ESTADO DE TEXAS Y NUMERO DE SERIE 1FTFW1EV4AKE48198, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/1247-PP/2016/REA/MA-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de julio del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 440444)

Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda Investigadora Tradicional
Tepic, Nayarit
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo del siguiente vehículo: **1.- VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MOD.94, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 1JAGZ78Y6RC155374, PLACAS JEX 3688, EDO. JALISCO,** por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/NAY/IXT-II/498B/2015,** se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, **manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.**-

Tepic, Nayarit, a 23 de agosto del año 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Tradicional
Lic. Jorge Armando Solórzano Trujillo
Rúbrica.

(R.- 440445)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO/LINEA GRAND CHEROKEE, CON PLACAS DE CIRCULACION CKF-8094 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J8GX48S62C168016, AÑO MODELO 2002, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/453-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE AMRAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DECIMA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA (UNAI) CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 03 de junio de 2016.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Décima Investigadora en Apoyo
a las Labores de la Agencia Octava
Lic. Jaime Quiroga Urbina.
Rúbrica.

(R.- 440417)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO EL 01- UN SEMIRREMOLQUE (CAJA CERRADA) CON PLACAS 6676JM, DE OKLAHOMA, E.U.A., CON NÚMERO DE SERIE 1L01A5321Y0103744, MARCA LUFKIN, COLOR BLANCO; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/1109/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACIÓN AL ARTICULO 250 BIS 1 FRACCION IV DEL CODIGO PENAL FEDERAL, y/o EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE SEMIREMOLQUE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 07 de junio de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora
y Centro de Operaciones Estratégicas.
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 440425)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO EL 01- UN VEHÍCULO MULTIPROPÓSITO MARCA DODGE, LIMITED 4X2, CUATRO PUERTA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, Y CON NÚMERO DE SERIE (NIV/VIN), 1D4HD58D54F114156, ORIGEN EXTRANJERO AÑO MODELO 2004, ENSAMBLADO EN NEWARK, DELAWARE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4800/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE SEMIREMOLQUE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de junio de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora
y Centro de Operaciones Estratégicas.
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 440427)

**Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FZB-8109 DEL ESTADO DE TEXAS. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VII/1465-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de junio de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de la Unidad de Sistema
Procesal Penal Inquisitivo Mixto
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 440429)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD, ECONOLAIN, MODELO 1994, COLOR BANCO, CON LA LEYENDA DE "ELECTRICO Y PLOMERO" SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FTJE34H3RHB02060 QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/350-PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADO CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 440435)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/3260/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHÍCULOS; UN VEHICULO MARCA FORD EDGE, NUMERO DE SERIE 2FMDK3KC3DBA56275, MODELO 2013, PLACAS DE CIRCULACION XHG-4842 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 27 de junio del 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Licenciado Ernesto Cuitláhuac Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 440438)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/5636/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, EL SIGUIENTE VEHICULO: (01) UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, MODELO 1999, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION, BW2-F506 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58S0XC693736, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 05 de julio de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 440439)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/823-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, EL SIGUIENTE VEHICULO: (01) UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA FUSION, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION BXK6918 DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A., CON NUMERO DE SERIE 3FAFP08166R145495, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 11 de julio de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 440440)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO **MARCA DODGE RAM 1500, MODELO 2004, COLOR NEGRO CON NUMERO DE PLACAS BJ84148 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 1D7HU18D34S705931,,** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IX/1072-PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS POSESIÓN DE VEHÍCULO ROBADO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-63, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de julio de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 440441)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-III/0043/2016** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHÍCULOS; UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LS LINEA 2500 TIPO PICK UP DE COLOR ARENA CON NUMERO DE SERIE 1GCGK29U8Y7190339, MODELO 2000 CON PLACAS DE CIRCULACION CWX7037 DEL ESTADO DE TEXAS, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 13 de julio del 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Licenciado Ernesto Cuitláhuac Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 440442)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas,
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA GMC SIERRA 2500, TIPO PICK UP CON NUMERO DE SERIE 1GTGK29UXXE533688, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1999, COLOR GRIS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/1494-PP/2016/REA/MA-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de julio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 440443)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/5639/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA FORD F-150, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTSX20P97EA60126, CON PLACAS DE CIRCULACION 2YN3536 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AÑO MODELO 2007.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 07 de junio de 2016

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Licenciado Gabriel Moreno Lucio.

Rúbrica.

(R.- 440418)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO CAMION, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION HE04141 DEL ESTADO DE GERRERO, CON NUMERO DE SERIE F467398, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/2760/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de junio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 440420)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS MARCA FORD, LINEA/MODELO F-150, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 47G-NP8 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTRW07W61KB37529, AÑO MODELO 2001.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, SUPER DUTY, F-250, COLOR NEGRO, CON PLACAS DIS7360 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE 1FTNW21P93ED78725 Y UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, F-350, SERIE NUMERO 1FTWW31P65EC70396, CON PERMISO (PLACAS DE CARTON) 0955311, DE COLOR GUINDA, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/044/16, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 02 de junio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de
Operaciones Estratégicas Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

Licenciado Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 440423)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-X/520-PP/2016/REA/REY-IV, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHÍCULOS; UN VEHICULO TIPO PICKUP, DOBLE CABINA DE COLOR AZUL DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN RD-36-967 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE SERIE: 2GCEK13T351364954, UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA SUBURBAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SMK-24-34 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE SERIE: 3GNEC16T25G295553. UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA DE COLOR ROJO DE LA MARCA GMC, LÍNEA CANYON, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE: 1GTH5PFE1C8133193. UN VEHÍCULO TIPO SUV, MARCA DODGE, LÍNEA NITRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJP-62-64 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE: 1D8GT28K07W689912. UN VEHÍCULO TIPO SEDAN, MARCA FORD, LÍNEA FUSION, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 685- TPZ-1 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE: 3FAHP07117R160935. UN VEHÍCULO TIPO SUV, MARCA JEEP, LÍNEA CHEROKEE CLASSIC, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE: 1J4FF68S1XL623468. UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA GMC, LÍNEA CANYON, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 1BB-3093 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE: 1GTDSCDP0A81433568, UN VEHÍCULO TIPO PICK UP DE CABINA SENCILLA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA FORD, LÍNEA LIGHTNING, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 55H-M88 DEL ESTADO DE SOUTH DAKOTA, CON NÚMERO DE SERIE. 1FTDF15R8RLA86974. UN VEHÍCULO TIPO REDILA DE CABINA SENCILLA DE COLOR BLANCO DE LA MARCA NISSAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WK-17- 442 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 3N6PD21Y3DK02954. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de junio del 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.

Licenciado Ernesto Cuitláhuac Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 440431)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Órgano Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.015286 de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se comunicó la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, a los usuarios que más adelante se detallan, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal por el monto y los periodos que a continuación se indican:

EMPRESA	MONTO SIN ACTUALIZACION Y RECARGOS FISCALES	PERIODOS
CRASEL CORPORATION	\$251.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)	septiembre y octubre de 2015
FIRST SOUTHEAST AVIATION CORP	\$268.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)	octubre y noviembre de 2014
AIR SHARE	\$444.59 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)	febrero de 2015
SWEATMORE AIR III LLC	\$2,421.78 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.)	julio y agosto de 2015
MONARCH AIR	\$461.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.)	julio de 2014 y julio de 2015
CHOICE ADMINISTRATORS INSURANCE SERVICES INC.	\$345.71 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)	agosto de 2015
NET JETS AVIATION INC.	\$3,718.50 (TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)	mayo y octubre de 2014
JET SELECT AVIATION	\$2,532.19 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)	febrero y noviembre de 2015
MILE HIGH INVESTMENTS LLC	\$298.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	agosto de 2015
CHARTRIGHT AIR INC.	\$481.53 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)	noviembre de 2015
BALTIMORE CLIPPER INC.	\$390.18 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 18/100 M.N.)	enero de 2014
PREMIER JET SERVICES/ROYAL STAR AVIATION SERVICES	\$1,017.52 (UN MIL DIECISIETE PESOS 52/100 M.N.)	agosto, noviembre y diciembre de 2015
TRANSPORTES AEREOS GUATEMALTECOS SA	\$1,873.73 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)	febrero, mayo y septiembre de 2015
FOX PAINE AND COMPANY	\$7,131.40 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)	diciembre de 2015
SEYMOUR PACIFIC DEVELOPMENT	\$476.44 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)	enero, febrero y septiembre de 2014
ARVINMERITOR INC.	\$153.30 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	agosto de 2014
MODEL TRANSPORTATION LLC	\$10,282.19 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)	abril de 2014
MARTIN SPROCKET & GEAR INC.	\$2,510.93 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 93/100 M.N.)	noviembre de 2014 y febrero de 2015
MATTIVI BROTHERS LEASING INC.	\$1,058.85 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.)	enero de 2015
LONDON AIR SERVICES LIMITED	\$1,330.35 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 35/100 M.N.)	agosto de 2015
SATURN JETS LLC	\$4,081.48 (CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)	marzo y mayo de 2014
WES PROPERTIES LLC	\$292.95 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)	agosto de 2014
HOT DOGGIE AIR SERVICES LLC	\$595.01 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)	junio y septiembre de 2015
WILLIAMSON-DICKIE MFG	\$8,866.35 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)	mayo de 2014; febrero, marzo, julio y octubre de 2015

BK HAWK LLC	\$226.20 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N.)	agosto de 2015
GILBERT W DANIELS	\$153.30 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	noviembre de 2014
AEVERGREEN LLC/MERIDIAN AVIATION	\$403.80 (CUATROCIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.)	mayo de 2014
VENICE STREET PROPERTIES INC.	\$386.63 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)	octubre y diciembre de 2015
CONSOLIDATED PRESS HOLDINGS LIMITED	\$405.20 (CUATROCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.)	noviembre de 2014
STEPHEN HAIGHT	\$1,154.28 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 8/100 M.N.)	junio de 2014 y junio de 2015
N585 LLC	\$152.72 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)	junio de 2015
FRONTLINER INC.	\$5,792.00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	abril de 2015
WESTRADE AIR SERVICES	\$316.94 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.)	agosto de 2015
A&C BIG SKY AVIATION LLC	\$307.74 (TRESCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.)	febrero de 2015
AVANTAIR INC.	\$2,418.02 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.)	enero, febrero, marzo, abril, agosto, octubre y diciembre de 2015
AMERICAN AVIATION MANagements	\$76.65 (SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)	enero de 2014
DERKS BRET A DRIRKS MICHELE	\$272.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)	abril y mayo de 2014
NEWPORT FEDERAL	\$891.48 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)	julio y octubre de 2015
M HIXSON AVIATION LLC	\$610.90 (SEISCIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N.)	junio de 2014; junio, julio y agosto de 2015
HIXSON AVIATION LLC	\$242.42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	agosto de 2015
NATIONAL AIRCRAFT LEASING	\$29,894.68 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)	junio de 2015
BALDOR ELECTRIC COMPANY	\$319.93 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.)	febrero de 2015
PRONTO LLC	\$2,211.62 (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 62/100 M.N.)	julio y agosto de 2014
IFL GROUP INC	\$244.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)	junio, agosto y octubre de 2014; octubre y diciembre de 2015
DALE P HOLT HOLDINGS LLC	\$4,315.04 (CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.)	octubre de 2015
PAPA TANGO LLC/NAPA JET CENTER	\$894.27 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)	noviembre y diciembre de 2014; enero y noviembre de 2015
SAFE 7 LLC	\$242.42 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)	abril de 2015
SALEM LEASING CORP	\$50.14 (CINCUENTA PESOS 14/100 M.N.)	marzo de 2015
N36MU LLC	\$20.47 (VEINTE PESOS 47/100 M.N.)	septiembre de 2015
OEHMIG AVIATION LLC	\$320.85 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.)	agosto de 2015
LEDESMA SAAI	\$1,158.40 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)	diciembre de 2015
LEWIS AERONAUTICAL LLC	\$15,010.33 (QUINCE MIL DIEZ PESOS 33/100 M.N.)	agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2015
IMPERIAL AIR LP	\$1,170.58 (UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 58/100 M.N.)	abril de 2014; junio, julio, septiembre y diciembre de 2015
UBESAIR	\$8,294.54 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)	febrero y marzo de 2014; marzo y noviembre de 2015

WORLD AIR OPS	\$15,660.18 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 18/100 M.N.)	junio de 2014
ONEIDA EQUIPMENT LEASING INC.	\$144.69 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)	diciembre de 2014
AVIFLEX SA	\$671.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)	julio, agosto y diciembre de 2015
CENTURY JETS	\$3.45 (TRES PESOS 45/100 M.N.)	abril de 2015
PBSA AVIATION CORPORATION	\$251.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)	octubre y noviembre de 2015
NH SERVICES	\$5,681.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)	junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015
PEANUT ACQUISITIONS LLC (TEXLA ENERGY MANAGMENT)	\$1,210.89 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N.)	diciembre de 2015
KOLOB CANYONS AIR SERVICES INC.	\$4,830.55 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 55/100 M.N.)	agosto, noviembre y diciembre de 2014; enero, junio, noviembre y diciembre de 2015
BERRY AVIATION INC.	\$4,083.36 (CUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)	enero y octubre de 2015
POLARIS INTERNACIONAL	\$133.56 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)	marzo y mayo de 2014
CLUB JET CHARTER LLC	\$452.41 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)	enero y julio de 2015
ROCKWELL AUTOMATION INC.	\$2.99 (DOS PESOS 99/100 M.N.)	febrero de 2015
LUCAR SA	\$83.95 (OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)	diciembre de 2015
WARREN TRANSPORTATION LLC	\$2,349.38 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	agosto de 2015
ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS	\$681.95 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)	enero, febrero, julio y agosto de 2015
FOLGER DEVELOPMENT CORP	\$1,466.35 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)	agosto, octubre y diciembre de 2014; enero, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2015
HM AVIATION INC.	\$660.65 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.)	junio de 2015
CORPORACION ETRUSCO SA Y/O TANTRA SERVICES CORP	\$263.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)	julio, septiembre y octubre de 2015
HARRINFORD LTD	\$30,296.27 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)	noviembre de 2014; abril, junio y octubre de 2015
VISIBLE AIR LLC	\$2,640.48 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 48/100 M.N.)	septiembre, noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015
SERVICIOS AEREOS Y VALORES SA (SEVESA)	\$113.79 (CIENTO TRECE PESOS 79/100 M.N.)	febrero y octubre de 2014
RAVEN OVERSEAS LTD	\$169.31 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)	junio y noviembre de 2015
MICHAEL FRANCIS CORSER	\$167.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)	julio y agosto de 2015
REGULATORY INTERLINX INC.	\$298.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	junio de 2015
EVERGREEN HELICOPTERS INC.	\$6,054.45 (SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)	enero y junio de 2015

JG ASSET MANAGEMENT CORP	\$3,042.77 (TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)	mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2014; febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015
QUETZAL AVIATION CORP	\$16.97 (DIECISEIS PESOS 97/100 M.N.)	diciembre de 2015
CONSTRUCTORA NACIONAL SA	\$167.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)	noviembre y diciembre de 2015
ALTAIR AVIATION LLC	\$289.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	marzo y abril de 2014
AIRBORNE INC. DBA FIRST FLIGHT	\$207.46 (DOSCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.)	agosto de 2015
A J WALTER AVIATION LTD	\$17,107.33 (DIECISIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 33/100 M.N.)	marzo de 2015
MAY'S Z L/ANNESSI CORPORATION	\$1,550.06 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 M.N.)	mayo de 2014; febrero y mayo de 2015
AIRCRAFT GUARANTY CORP TRUSTEE	\$342.85 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)	marzo, septiembre y diciembre de 2014; marzo de 2015
OVERSEAS TRANSCOM CORP INC.	\$281.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)	septiembre de 2014 y octubre de 2015
INNOVACIONES AGRICOLAS SA	\$83.85 (OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)	octubre de 2015
MUSTANG X TRUST WILMINGTON	\$1,083.83 (UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)	junio de 2014
ENBRIDGE INC.	\$2,421.78 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.)	mayo de 2015
BANK OF UTAH TRUSTEE	\$187.42 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)	enero y marzo de 2014
SPECIAL FLIGHTS SA	\$949.44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)	agosto de 2015
PRESIDENTIAL AVIATION INC.	\$10,881.72 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)	noviembre de 2015
PACPAL LLC	\$1,254.17 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.)	enero de 2014
TRI MARINE LOGISTICS LLC C/O CORPORATION SERVICE	\$4,153.24 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)	junio de 2015
MANIVALVA SA	\$1,793.54 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)	enero, mayo, julio, septiembre de 2015
UNIVEX AVIATION LLC	\$6,683.44 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)	julio y agosto de 2014; marzo y septiembre de 2015
BLACK GOLD AVIATION LLC	\$2,640.79 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 79/100 M.N.)	julio de 2015
CIRCLE M AVIATION LLC	\$272.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)	julio de 2014
CURRENTAVIATION GROUP INC.	\$1,382.76 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)	abril de 2015
QUAIL CREEK PRODUCTION COMPANY	\$181.47 (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)	marzo de 2015
UNITED AMERICAN INSURANCE CO	\$2,568.39 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.)	marzo de 2015
E C MENZIES AVIATION INC.	\$149.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)	agosto de 2015
PAPA MIKE INVESTMENTS INC.	\$153.30 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	enero de 2014
AEROPOSTAL ALAS DE VENEZUELA CA	\$8,807.32 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.)	febrero de 2015

INDY JET MANAGEMENT	\$2,349.38 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	marzo de 2015
LANDMARK WAUKEGAN	\$1,219.10 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 10/100 M.N.)	noviembre de 2014
AIR TRANSPORT INC.	\$136.29 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)	diciembre de 2014
CASLEM CORP	\$153.30 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	octubre de 2014
CRITICAL AIR MEDICINE INC.	\$1,083.85 (UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.)	noviembre de 2014
CROSSLANDS INTERNATIONAL LLC	\$394.58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)	febrero de 2015
JET HELI EXECUTIVE SERVICES LTD	\$631.26 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 26/100 M.N.)	diciembre de 2014
TURNER HOLDINGS LLC	\$307.74 (TRESCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.)	enero de 2015
TAG AVIATION ESPAÑA SA	\$394.58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)	junio de 2015
GWJ ASSET MANAGEMENT SA	\$5,020.02 (CINCO MIL VEINTE PESOS 02/100 M.N.)	diciembre de 2014
BANCO PICHINCHA CA	\$95.02 (NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)	octubre de 2014
AMERICAN JET INTERNATIONAL CORP Y/O ROGER W WOOLSEY/RALPH GROSSER	\$153.87 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)	octubre de 2015
PARKER SCOTT L	\$289.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	marzo de 2014
API GROUP INC.	\$7,063.46 (SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)	diciembre de 2014; enero y febrero de 2015
WESTERN AIR CHARTER DBA JET EDGE INTERNATIONAL	\$3,767.45 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)	diciembre de 2015
MARTIN AVIATION INC.	\$5,773.19 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)	febrero y abril de 2014
2R LLC	\$4.83 (CUATRO PESOS 83/100 M.N.)	julio de 2014
AMERICAN INTERNATIONAL GROUP INC.	\$12,201.59 (DOCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 59/100 M.N.)	febrero de 2015
AIR TIGER I LLC	\$8,247.71 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)	diciembre de 2015
BYRUM LYLE TRUSTEE	\$34.27 (TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)	septiembre de 2015
RVR AVIATION LLC	\$2,301.26 (DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)	noviembre de 2014
DN AVIATION LLC	\$235.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)	diciembre de 2014 y enero de 2015
MORNING FLY SERVICES CORP	\$866.64 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)	marzo, julio, agosto y septiembre de 2015
OCEAN AVIATION LLC	\$425.67 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 M.N.)	enero y octubre de 2014
THE DOW CHEMICAL CO	\$3,927.73 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 M.N.)	julio de 2015
INTERNATIONAL GROUP LLC	\$33.90 (TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)	marzo de 2015
CTB INC.	\$110.30 (CIENTO DIEZ PESOS 30/100 M.N.)	enero de 2015
WHITEHORSE AIR LLC	\$6,613.20 (SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.)	julio de 2014
AMERIFLIGHT INC.	\$3.62 (TRES PESOS 62/100 M.N.)	diciembre de 2015
TIKCHIK LLC	\$2,301.26 (DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 26/100 M.N.)	mayo de 2014
HONEYWELL CORP	\$4,716.86 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 86/100 M.N.)	Junio de 2015

JBA DIVERSIFIED HOLDING LLC	\$1,582.26 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)	febrero de 2015
WARNER AND BROWN	\$1,210.89 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 89/100 M.N.)	diciembre de 2015
CLAY LACY AVIATION INC.	\$30,336.85 (TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)	julio, agosto y noviembre de 2014; junio, julio, agosto y diciembre de 2015
TRIDENT AIRCRAFT	\$45.78 (CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)	abril de 2014
FRED JONES CO INC.	\$442.88 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)	enero de 2014 y junio de 2015
TANIMURA AND ANTLE INC.	\$2.52 (DOS PESOS 52/100 M.N.)	diciembre de 2014
HADLEY AUTO TRANSPORT	\$947.10 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)	enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2014
RED WHITE AND BLUE PICTURES INC.	\$3,683.35 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)	enero de 2015
R FLIGHT SERVICES LLC	\$19.53 (DIECINUEVE PESOS 53/100 M.N.)	octubre de 2014
EMERSON ELECTRIC CO	\$307.40 (TRESCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.)	diciembre de 2015
STARME INVESTMENTS NV	\$559.99 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)	junio de 2014; marzo y abril de 2015
FLIGHTSTREAM AVIATION LLC	\$804.51 (OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 51/100 M.N.)	febrero, marzo, agosto y noviembre de 2014
ADAMS OFFICE LLC	\$338.83 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)	marzo, agosto y septiembre de 2015
MILLENNIUM AVIATION INC.	\$136.29 (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)	febrero de 2014
BBJP AVIATION LLC	\$765.21 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)	agosto y octubre de 2015
ALPINE INTERNATIONAL AVIATION LLC	\$843.35 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)	enero de 2014
AIR RUTTER INTERNATIONAL LLC DBA JFI JETS	\$23,321.30 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 30/100 M.N.)	enero y mayo de 2014; marzo, abril y noviembre de 2015
VLF CREW SERVICES LLC	\$3,394.27 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)	octubre de 2015
AURORA JET PARTNERS	\$800.02 (OCHOCIENTOS PESOS 02/100 M.N.)	diciembre de 2015
SILVER DOLLAR PARTNERS LLC	\$152.72 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)	diciembre de 2015
OPR LEARJET INC.	\$2,421.78 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.)	mayo de 2015
VENTANA ENTERPRISES LLC	\$257.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)	agosto de 2015
PERFORMANCE AVIATION LLC	\$298.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	marzo de 2015
CAESARS ENTERPRISES SERVICES	\$465.23 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)	febrero de 2015
ADVANCED AIR MANAGEMENT	\$90,224.20 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.)	marzo, abril y diciembre de 2014; marzo y abril de 2015
JR JET SERVICE SA	\$316.94 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.)	enero y abril de 2015
JMAM ENTERPRISES LLC	\$7,501.64 (SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.)	octubre de 2014
MIDWEST AVIATION KIEWIT ENGINEERING CO	\$3,400.99 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 99/100 M.N.)	agosto y noviembre de 2015

ALEMAR OVERSEAS	\$53.70 (CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)	agosto de 2014
NUSTAR LOGISTICS LP	\$2,234.46 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)	septiembre de 2014
LIGHTNING ENTERPRISES INC.	\$2,117.70 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.)	diciembre de 2015
RAIS GROUP INTERNATIONAL NC LLC	\$299.93 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)	julio de 2014; febrero y junio de 2015
LIDER TAXI AEREO S/A AIR BRASIL	\$5,440.86 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)	junio de 2015
FUN TIMES BOAT INC.	\$141.03 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)	mayo y junio de 2015
ADAMS AVIATION SERVICES INC. TRUSTEE	\$33.81 (TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)	septiembre de 2014
AMERICAN FIDELITY CORP	\$2,349.38 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	junio de 2015
GAVAIR LTD	\$2,524.95 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N.)	octubre de 2015
SAAB AB	\$15,988.11 (QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)	julio de 2015
AEROSERVICIOS E&E CA	\$1,158.40 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)	septiembre de 2015
TRANSCARGA INTL AIRWAYS CA	\$99,331.38 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)	enero, julio, agosto y septiembre de 2015
MAINE AVIATION AIRCRAFT CHARTER LLC	\$1,429.90 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 M.N.)	septiembre de 2015
TEXAS AIR PATNERS LLC	\$177.10 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)	agosto de 2015
ZEN AIR LLC	\$2,534.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	septiembre de 2015
MEDFLIGHT ONE LLC	\$316.94 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.)	septiembre y noviembre de 2015
ROCKTEEN COMPANY	\$1,864.30 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)	octubre de 2015
JET TEN COM	\$923.22 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 22/100 M.N.)	marzo y agosto de 2015
ANDRETTI AUTOSPORT AVIATION INC.	\$3,692.38 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)	octubre de 2015
DESTINATIONS LLC	\$298.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	octubre de 2015
PARKDALE INCORPORATE	\$1,309.28 (UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 28/100 M.N.)	junio de 2014
53251 LLC	\$201,632.19 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.)	julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015
MIDES SEM DE CV	\$44,345.91 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)	agosto, noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, junio; septiembre, noviembre y diciembre de 2015
ARCITERRA GROUP LLC	\$298.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)	noviembre de 2015
415NG LLC	\$2,787.40 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)	noviembre de 2015
TIME MACHINE HOLDINGS LLC	\$153.87 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)	noviembre de 2015
MUY CONSULTING INC.	\$158.47 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)	diciembre de 2015
WARE WILLIAM J	\$476.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)	marzo y mayo de 2014
BEESON JOHN S	\$1,483.07 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.)	diciembre de 2014; enero, agosto y noviembre de 2015

FORTUNE AIR LTD	\$1,019.85 (UN MIL DIECINUEVE PESOS 85/100 M.N.)	julio de 2015
CST MANAGEMENT LLC	\$144.69 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.)	enero de 2014
AVIATION ENTERPRISES INC.	\$6,716.91 (SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 91/100 M.N.)	marzo y abril de 2015
CITATION XLS N559VP LLC	\$5,622.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)	febrero, marzo, junio, julio y septiembre de 2015
UP IN THE SKY LLC	\$272.58 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)	agosto de 2014
CANNON SAFE INC.	\$8,675.65 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)	junio de 2014
HELIJET INTERNATIONAL	\$316.94 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.)	diciembre de 2015
AEROSERVICIOS P100 CA	\$167.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)	octubre de 2015
TRIS ACQUISITIONS LLC	\$6,997.74 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.)	julio de 2015
WELDBEND CORPORATION	\$35.19 (TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)	septiembre de 2015
RAGIN CAJUN AERO LLC	\$2,421.78 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.)	diciembre de 2015
GGs AVIATION LLC C/O AMERICAN JET INTERNATIONAL	\$153.87 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)	noviembre de 2015
GUARDIAN PHARMACY LLC	\$167.90 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)	mayo de 2015
CARIBBEAN HELI JETS INC.	\$1,048.84 (UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)	abril de 2015
HUZIMA SA	\$149.27 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)	diciembre de 2015
CARA AIRCRAFT LEASING 28563 INC.	\$12,468.32 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)	noviembre de 2015
USA JET AIRLINES	\$30.59 (TREINTA PESOS 59/100 M.N.)	noviembre de 2015
BRADLEY AIR SERVICES LIMITED D/B/A FIRST AIR	\$3,722.43 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 43/100 M.N.)	junio, julio, octubre y noviembre de 2014
FALCON AIR EXPRESS INC.	\$2,887,207.32 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 32/100 M.N.)	enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo y abril de 2015
LYNDEN AIR CARGO LLC	\$4,830.18 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 18/100 M.N.)	abril de 2014
FINFO FLIGHT INSPECTION AIRCRAFT	\$1,083.83 (UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)	abril de 2014
PARSON AIRWAYS NORTHERN	\$316.94 (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.)	julio y agosto de 2015
MS MULTISERVICIOS DEL SUR SA	\$530.87 (QUINIENTOS TREINTA PESOS 87/100 M.N.)	diciembre de 2014 y agosto de 2015
SPIRIT AVIATION INC.	\$753.17 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)	noviembre de 2014
EXECUJET CHARTER SERVICE INC.	\$153.87 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)	diciembre de 2015
FLIGHTIME BUSINESS JETS	\$158.47 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)	enero de 2015
BANAT AIR SERVICE LTD	\$5,402.70 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 70/100 M.N.)	marzo de 2015
SKY ONE HOLDING LLC DBA PRIVAIRA	\$153.79 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)	junio de 2014

NASA JOHNSON SPACE CENTER	\$47,832.87 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)	septiembre y octubre de 2015
WERNER ENTERPRISES	\$2,349.38 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	abril de 2015
JOHNSON AND SON INC.	\$2,099.50 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)	julio de 2014 y septiembre de 2015
EXECUTIVE JET MANAGEMENT INC.	\$5,037.88 (CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.)	junio y julio de 2015
EXXON MOBIL COPORATION	\$23,099.54 (VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)	octubre de 2014; febrero, marzo, mayo y octubre de 2015
RD HUBBARD ENTERPRISES INC.	\$10,881.72 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)	enero de 2015
ACXIOM CORPORATION	\$263.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)	marzo de 2014
SUPERIOR ENERGY SERVICES LLC	\$396.80 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)	febrero de 2014 y enero de 2015
AIRFLITE INC.	\$16,829.88 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.)	febrero y mayo de 2015
LIFEGUARD AIR AMBULANCE	\$483.25 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)	octubre de 2014; marzo y diciembre de 2015
MEDWAY AIR AMBULANCE INC.	\$53.74 (CINCUNTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)	marzo de 2015
ROSEWOOD ASSETS INC.	\$3,900.91 (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 91/100 M.N.)	noviembre de 2014 y junio de 2015
UNIVERSAL JET AVIATION INC.	\$8,941.87 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)	septiembre y noviembre de 2014; junio, julio y noviembre de 2015
WELLS FARGO BANK NORTHWEST NA TRUSTEE	\$23,353.52 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUNTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)	abril, mayo, julio y noviembre de 2014; enero, febrero, agosto, septiembre y octubre de 2015
477 AVIATION LLC	\$290.23 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 23/100 M.N.)	junio de 2015
VF CORPORATION	\$890.52 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.)	octubre de 2015
DELTA AIR ELITE (CINCINNATTI OH)	\$5,882.99 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)	enero y febrero de 2014
R H F VENTURES	\$39.27 (TREINTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)	julio de 2014
SANTA BARBARA EXECUTIVE JET	\$22,887.45 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)	marzo y abril de 2015
GLOBAL FLIGHT SERVICES	\$153.30 (CIENTO CINCUNTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)	abril de 2014
THE DAVID GEFFEN COMPANY & DREAMWORKS LLC	\$11,982.52 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)	diciembre de 2014
JET CENTER LTD	\$158.47 (CIENTO CINCUNTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)	abril de 2015
HECKMAN ENTERPRICES INC.	\$2,117.70 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE 70/100 M.N.)	diciembre de 2015
CUSICK AVIATION LLC	\$2,349.38 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	octubre de 2015
ADDISON JET MANAGEMENT	\$307.74 (TRESCIENTOS SIETE PESOS 74/100 M.N.)	agosto de 2015
SUN PACIFIC INTERNATIONAL INC.	\$54,669.19 (CINCUNTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)	marzo y abril de 2015
MILIUHITE INC.	\$609.55 (SEISCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.)	noviembre de 2014

EMPRESA DE SERVICIOS MARITIMA Y AEREA SA	\$70.59 (SETENTA PESOS 59/100 M.N.)	enero de 2015
SOUTHWEST AVIATION LLC	\$6,256.36 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)	agosto de 2014
HONEYWELL INTERNATIONAL INC.	\$5,562.13 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)	junio de 2015
RAM ASSET MANAGEMENT LLC	\$303.16 (TRESCIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.)	noviembre de 2014 y enero de 2015
EXECUTIVE AIRSHARE CORP	\$1,846.23 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)	noviembre y diciembre de 2015
BERRY GP INC DBA	\$561.96 (QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)	marzo de 2014
VIDAL HERNANDEZ MORA	\$184.92 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.)	febrero de 2015
RICARDO POMA	\$175.56 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)	septiembre y octubre de 2014
SERGIO ARAUJO FLORES	\$660.65 (SEISCIENTOS SESENTA PESOS 65/100 M.N.)	mayo de 2015
DESARROLLO GUADALUPE S.A. DE C.V.	\$289.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)	junio y agosto de 2014

Por no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas y toda vez que se desconoce el domicilio de los usuarios, o bien en el caso de los extranjeros no han dejado representante legal en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de los citados usuarios el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a los usuarios relacionados en el antecedente 5 del presente oficio, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes ni aclaración alguna del pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondiente a los meses señalados en el antecedente 5, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto dichos usuarios acrediten haber cumplido con los pagos señalados.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea y aeroportuarios únicamente a las aeronaves de los usuarios antes señalados, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a los usuarios referidos en el antecedente 5 del presente oficio, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a los usuarios referidos en el antecedente 5 del presente oficio, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a dicha Secretaría.

CUARTO.- Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que los usuarios referidos en el antecedente 5 del presente oficio, no han dejado señalado domicilio ni representante legal para dichos efectos en el Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México a 25 de octubre de 2016.

El Titular de la Unidad

Lic. Fernando Bueno Montalvo

Rúbrica.

(R.- 440099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Empresa Constructora C&F, S.A. de C.V., a través de su representante legal.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/08/2016/11/180, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R301/2013, formulado al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-6364/16, de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis y que consiste en que en su carácter de contratista, recibió recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2011", por la cantidad de \$2'973,492.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), por concepto de pago de anticipo para la ejecución de la obra pactada a través del Contrato número SCOP/DOP/45001002-002-2011/C-003/2011, de fecha nueve de febrero de dos mil once, que celebró con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución de la obra Campus Universitario Uruapan (1ª etapa), Biblioteca, Edificio de Aulas 2 y Laboratorio (UMSNH), en la localidad de Uruapan, Michoacán de Ocampo; sin embargo, no realizó la amortización total del anticipo otorgado para la ejecución de la citada obra, por la cantidad de \$2'973,492.36 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente, a través de su representante legal, a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **diez horas del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 440246)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138

ANTONIO CALZADA VÁZQUEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016 se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Residente de Obra del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución y desarrollo de los trabajos relacionados con el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre 2011, suscrito entre ese H. Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del

Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; toda vez que no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo a dicho contrato; infringiendo los artículos 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440288)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138**

HERMILO DAVID RODRÍGUEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Supervisor de Obra del H. Ayuntamiento de Coyoacán de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió llevar el control del avance financiero de la obra respecto de la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre 2011, suscrito entre el citado Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción XII y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de

México, a las **trece horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440291)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138**

BENITO GODOY VARGAS. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Contratista, toda vez que omitió amortizar la cantidad de \$1'677,405.93, saldo restante del importe que por concepto de anticipo le fue otorgado al amparo del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre de 2011, que suscribió con el citado Ayuntamiento, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Cláusula Quinta del referido Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440292)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/10/2016/R/11/138**

LUIS ALBERTO CASTELLANOS ÁVILA. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/10/2016/R/11/138**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la entidad fiscalizada, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 24 de octubre de 2016, se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, toda vez que omitió vigilar el cumplimiento del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MCB-FIDEM-001-2011/LS de 6 de diciembre de 2011, suscrito entre el citado Ayuntamiento y Benito Godoy Vargas, financiado con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, toda vez que no se proporcionó la documentación comprobatoria que acreditara la amortización de la totalidad del anticipo otorgado con cargo a dicho contrato; infringiendo los artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 109-A, fracción II, de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Cláusula Quinta del citado Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'677,405.93**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones, así como un perjuicio constituido por los gastos financieros que se generen en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la Cláusula Quinta del referido contrato. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 2º, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2016.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440294)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/03/2016/R/11/012**

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I de C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/03/2016/R/11/012, por acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de contratista en el Contrato celebrado con I.I.I. Servicios, S.A de C.V., consistentes en: "Recibió pagos en exceso respecto de diversos conceptos extraordinarios, debido a que los precios unitarios de los mismos se integraron incorrectamente, derivado del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios IIIS-EST-COP-005-10, de fecha 29 enero de 2010 y sus convenios modificatorios, pagos

que no fueron compensados en el finiquito de fecha 9 de noviembre de 2012". Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$26'205,315.37 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 37/100 M.N.); por lo que conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades y a la Dirección de Responsabilidades "C", y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca a través de su representante legal y/o apoderado legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, a las nueve horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas, en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440325)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio: DGR/B/B2/3823/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/B/09/2016/R/11/132**, ni en los proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por el Servicio de Administración Tributaria, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, por acuerdo de fecha 24 de octubre de 2016, **se ordenó notificar por edictos al C. PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca personalmente ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, **a las 11:00 horas del 29 de noviembre de 2016**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputa y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento citado al rubro. En el acuerdo de inicio de 26 de septiembre de 2016, se señala que **PEDRO CUAUHTÉMOC ROQUE MACHADO**: "Omitió proporcionar asistencia técnica, así como el apoyo adecuado al grupo de trabajo

denominado "El Trapichito" para la correcta comprobación de los recursos otorgados a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario para la ejecución del proyecto productivo número PM-CHIS-11-01624-015353 denominado "Cultivo de Gladiolo", ya que el referido grupo no acreditó haber realizado la operación comercial que se señala en la factura número 0209 de 30 de noviembre de 2011"; causando un daño por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 440341)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/08/2016/R/11/066**

PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2016/R/11/066, por acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó su notificación por edictos, por omisiones presuntamente irregulares atribuidas a dicha empresa, en su carácter de Contratista, consistentes en: Recibir el pago de la factura 7571, de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, por la cantidad de \$30'278,080.61 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), por el concepto de "pago por ajuste de indirecto y financiamiento aplicado a las estimaciones generadas del contrato IIIS-EST-COP-005-10, del Convenio IIIS-EST-COP-005-10-1 y Convenio IIIS-EST-COP-005-10-2, relativos a los trabajos de construcción del Espacio Conmemorativo y Monumento "Estela de Luz", a ubicarse en paseo de la Reforma a la altura de las rejas de los leones del Bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal", por parte de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., no obstante que el cálculo que realizó a través del Dictamen de Conciliación del Indirecto y Financiamiento del Contrato IIIS-EST-COP-005-10, de fecha 3 de octubre de 2012, en conjunto con I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., no se apejó a las consideraciones emitidas sobre el particular por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, en el oficio número UNCP/309/TU/0418/2012, del 13 de julio de 2012, ni realizó el reintegro de la misma conforme a las disposiciones legales. Por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$30'278,080.61 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 61/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, a las 9:30 horas del 24 de noviembre 2016, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer por medio de su representante legal sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra visible en la entrada de las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 440381)

LOTO WIN, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de **LOTO WIN, S.A. DE C.V.** ("**LOTO WIN**"), se convoca a los accionistas de **LOTO WIN** a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de Noviembre 2016, a las 9:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida México, número exterior 3370, número interior W5, Colonia Monraz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECCIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.- Reforma a la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- II.- Reforma a la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

SECCIÓN GENERAL ORDINARIA

- I.- Confirmación y ratificación de transmisión de acciones, así como ratificación del capital social de la Sociedad.
- II.- Designación o reelección, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2009 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente.
- IV.- Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2009 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente, junto con el informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionados y los informes de cumplimiento de obligaciones fiscales respectivos.
- V.- Aplicación de resultados.
- VI.- Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Otorgamiento de poderes.
- VIII.- Ratificación y reconocimiento sobre el cierre temporal y posterior reapertura de locales.
- IX.- Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de Noviembre de 2016.

Presidente del Consejo de Administración
de Loto Win, S.A. de C.V.

Moisés Shemaría Capuano
Rúbrica.

(R.- 440345)

ADMINISTRADORA WIN, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de **ADMINISTRADORA WIN, S.A. DE C.V.** ("**ADMINISTRADORA WIN**"), se convoca a los accionistas de **ADMINISTRADORA WIN** a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida México, número exterior 3370, número interior W5, Colonia Monraz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

SECCIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA

- I.- Reconocimientos relacionados con ciertas Resoluciones adoptadas con anterioridad por los accionistas de la Sociedad y adopción, con efectos retroactivos a las fechas que se indican, de dichas resoluciones.
- II.- Reforma a la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- III.- Reforma a la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Sociedad

SECCIÓN GENERAL ORDINARIA

I.- Confirmación y ratificación de transmisión de acciones, así como ratificación del capital social de la Sociedad.

II.- Designación o reelección, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.

III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2009 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

IV.- Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2009 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente, junto con el informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionados y los informes de cumplimiento de obligaciones fiscales respectivos.

V.- Aplicación de resultados.

VI.- Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.

VII.- Otorgamiento de poderes.

VIII.- Ratificación y reconocimiento sobre el cierre temporal y posterior reapertura de locales.

IX.- Reconocimientos relacionados con resoluciones de decreto de dividendos adoptadas con anterioridad por los accionistas de la Sociedad y adopción de dichas resoluciones con efectos retroactivos a las fechas que se indican.

X.- Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de noviembre de 2016

Presidente del Consejo de Administración

de Administradora Win, S.A. de C.V.

Moisés Shemaría Capuano

Rúbrica.

(R.- 440346)

NES GADOL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de **NES GADOL, S.A. DE C.V.** ("**NES GADOL**"), se convoca a los accionistas de **NES GADOL** a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 25 de noviembre de 2016, a las 13:00 horas en el domicilio ubicado en Avenida México, número exterior 3370, número interior W5, Colonia Monraz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, con la finalidad de discutir y resolver sobre los asuntos que se mencionan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**SECCIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA**

I.- Reforma a la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

II.- Reforma a la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

SECCIÓN GENERAL ORDINARIA

I.- Confirmación y ratificación de transmisión de acciones, así como ratificación del capital social de la Sociedad.

II.- Designación o reelección, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.

III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto de las operaciones realizadas por la Sociedad, durante el ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2012 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, respectivamente.

IV.- Discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social irregular concluido al 31 de diciembre de 2012 y durante los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, respectivamente, junto con el informe del Comisario de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionado.

V.- Aplicación de resultados.

VI.- Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de la Sociedad.

VII.- Ratificación y reconocimiento sobre el cierre temporal y posterior reapertura de locales.

VIII.- Designación de delegados especiales a efecto de formalizar las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de noviembre de 2016

Presidente del Consejo de Administración

de Nes Gadol, S.A. de C.V.

Moisés Shemaría Capuano

Rúbrica.

(R.- 440348)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-521-2-32-ANCE-2016, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-32: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS PARA DAR MASAJE (SINEC-20161018262626026). Especifica los requisitos de seguridad para aparatos para dar masaje para uso doméstico y propósitos similares, con tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y no mayor que 480 V para aparatos con más de una fase (cancelará a la NMX-J-521/2-32-ANCE-2010; norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-673-25-3-ANCE-2016, AEROGENERADORES – PARTE 25-3: INTERACCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE PARQUES EÓLICOS – MODELOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (SINEC-20161018272727027). Describe las comunicaciones entre los componentes de los parques eólicos, tales como aerogeneradores y actores como sistemas SCADA. La comunicación interna entre los componentes del parque eólico está fuera del alcance. Se diseña para un ambiente de comunicación soportado por un modelo cliente-servidor. Se definen tres áreas, que se modelan por separado para asegurar la escalabilidad de las implementaciones: modelos de información del parque eólico; modelo de intercambio de información; y mapeo de estos dos modelos con un perfil de comunicación normal.

PROY-NMX-J-716-ANCE-2016, LÁMPARAS DE DESCARGA (EXCLUYENDO LÁMPARAS FLUORESCENTES) – ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD (SINEC-20161018282828028). Especifica los requisitos de seguridad para lámparas de descarga (excluyendo lámparas fluorescentes) para propósitos de iluminación general. Aplica para lámparas de vapor de sodio de baja presión y para lámparas de descarga de alta intensidad (DAI), por ejemplo: lámparas de vapor de mercurio de alta presión (incluyendo lámparas combinadas), lámparas de vapor de sodio de alta presión y lámparas de aditivos metálicos. También aplica para lámparas con uno o dos casquillos.

PROY-NMX-J-720-18-1-ANCE-2016, MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATORIAS – PARTE 18-1: EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS DE AISLAMIENTO – REQUISITOS GENERALES (SINEC-20161018292929029). Establece los requisitos generales para la evaluación funcional de los sistemas de aislamiento eléctrico, utilizados o propuestos para su uso en todas las máquinas rotatorias con excepción de las máquinas rotatorias para uso en lugares peligrosos y máquinas rotatorias para uso en embarcaciones.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Frac. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 01 de noviembre de 2016

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 440496)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Proyectos y Construcción
Coordinación de Proyectos Termoeléctricos
Residencia General de Construcción V, Chihuahua
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPRGCV0116

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar el día 24 de noviembre de 2016, en la Licitación Pública N° **LPRGCV0116** para la venta de vehículos no útiles a CFE, que a continuación se indican:

Lotes Número	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 6	36 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1).	692,370.00	69,237.00

Los vehículos se localizan en diferentes almacenes los cuales se detallan en el anexo N° 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 9 al 22 de noviembre de 2016 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2016.aspx y realizando el pago de \$2,320.00 I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en efectivo a la Cuenta 870-564445 de Banamex, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Residencia General de Construcción V, Chihuahua, al correo electrónico: juancarlos.ortega@cfe.gob.mx con copia a josemiguel.beltran@cfe.gob.mx el comprobante del pago de bases efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando la recepción de los documentos al teléfono 01-614-442-71-00 ext. 6119, en horario de 08:00 hrs a 18:00 hrs, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases, se emitirán por la Caja de la Residencia General de Construcción V, con domicilio en: Calle Mercurio No. 3520-A, Colonia Satélite. C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua.

La Inspección Física de los vehículos podrán realizarla las personas que hayan adquirido las bases, acudiendo a los lugares donde se localizan del día 10 al 23 de noviembre de 2016 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada en las Oficinas de esta Residencia, mediante visita guiada en cada sitio, presentando identificación oficial original vigente. (Credencial de elector IFE, INE o pasaporte). El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 24 de noviembre de 2016, en horario de 9:30 a 10:00 horas en el domicilio antes mencionado, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 24 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio *Calle Mercurio No. 3520-A, Colonia Satélite. C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua*, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 24 de noviembre de 2014, al término del acto de apertura en el domicilio *Calle Mercurio No. 3520-A, Colonia Satélite. C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua*. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta el valor convocado de los bienes que se liciten. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2016
Coordinador de Proyectos Especiales
y Racionalización de Activos
Mtro. Diódoro J. Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 440382)